

**DESPACHO DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
CIRCULAR**

Armenia, Quindío 12 de febrero de 2024

**PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, ASESORES, DIRECTORES,  
JEFES DE OFICINA, FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA  
ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL.****ASUNTO: CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA ELECCIÓN DE LOS  
REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS PARA  
CONFORMAR LA COMISIÓN DE PERSONAL DEL  
DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PERIODO 2024 - 2026 –  
TÉRMINOS, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA  
INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN**

El Departamento del Quindío, en cumplimiento de la Ley 909 de 2004, del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 498 de 2020 y en función de ser garante y participe de las decisiones que involucran a los empleados de la Administración Departamental, así como de la necesidad de ejercer la vigilancia y acatar las normas establecidas en virtud de los derechos de carrera administrativa, como resultado de la manifestación democrática, propia del Estado Social de Derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Política de Colombia, convoca a todos los servidores públicos de carrera administrativa para que participen y se postulen como candidatos en la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

En virtud de lo anterior, es de suma importancia traer a colación que la Comisión de Personal, constituye un órgano de dirección y gestión del empleo público, de carácter colegiado y bipartito, que coadyuva en el respeto por las normas y derechos de carrera administrativa de los servidores públicos y guía a la Entidad al trabajo en equipo, por lo cual se informa a continuación los términos, condiciones y requisitos de este importante proceso:

**1. FECHA PUBLICACIÓN CONVOCATORIA:**

Del 12 al 16 de febrero de 2024.

**2. OBJETO:**

Convocar a todos los servidores públicos de carrera administrativa para que participen y se postulen como candidatos para elegir a los representantes principales y suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal del Departamento del Quindío, para la vigencia 2024 — 2026.

**3. CONFORMACION:**

La Comisión de Personal está, conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador, los cuales podrán ser funcionarios de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa y dos (2) representantes de los empleados que deberán ser de carrera administrativa, cada uno contará con un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del principal y serán elegidos por votación directa de los empleados.

**4. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PERSONAL:**

Las funciones de la Comisión de Personal se encuentran establecidas en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004 y son las siguientes:

- a) *Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;*
- b) *Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;*
- c) *Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;*
- d) *Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;*
- e) *Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;*
- f) *Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa*
- g) *Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;*
- h) *Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento*

- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.

#### 5. CALIDADES Y REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS ASPIRANTES:

Los candidatos a ser elegidos representantes principales y suplentes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán acreditar las siguientes calidades:

- Ser empleados de carrera administrativa.
- No haber sido sancionados disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura.
- No haber sido representante de los empleados como principales o suplentes en el período inmediatamente anterior a la elección, es decir, durante el periodo 2022 -2024.

#### 6. REQUISITOS, PLAZOS Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN DE LOS CANDIDATOS:

Los interesados en postularse como candidatos, que reúnan y acrediten las calidades exigidas, podrán inscribirse ante la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría Administrativa, enviando al correo electrónico [dirtalentoh@quindio.gov.co](mailto:dirtalentoh@quindio.gov.co) debidamente diligenciado, el formato de inscripción que se encontrará disponible en la Dirección Administrativa de Talento Humano ubicada en el piso 7° del Centro Administrativo Departamental o en la página web [www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co), siguiendo la ruta El Gobierno — Secretarías — Secretaría Administrativa link Encuestas - Inscripción a elecciones - candidato Comisión de Personal vigencia 2024 - 2026, adjuntando la respectiva foto del candidato, las inscripciones estarán abiertas desde las 8:00 a.m. del día 19 de febrero hasta las 4:00 p.m. del día 23 de febrero de 2024.

Es de señalar que si dentro del término establecido para las inscripciones no se inscribieron por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, este término se prorrogará por un lapso igual, corriendo los términos definidos en el cronograma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.2.4 del Decreto 1083 de 2015. Dicho término será prorrogable por una (1) sola vez.

#### 7. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE LOS CANDIDATOS INSCRITOS - RECLAMACIONES:

La lista de los candidatos inscritos que hubieren reunido los requisitos exigidos, será publicada ampliamente a través de los distintos canales de comunicación

con los que cuenta la Entidad, por la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría Administrativa, el día hábil siguiente de haberse vencido el plazo para la inscripción de los candidatos, es decir, el día 26 de febrero de 2024.

Las reclamaciones al listado de candidatos inscritos, podrán presentarse del 27 al 28 de febrero de 2024 y serán resueltas por la Dirección Administrativa de Talento Humano del 29 de febrero al 04 de marzo de 2024.

Durante los días 05 y 06 de marzo de 2024 se publicará a través de los distintos canales de comunicación de la Gobernación del Quindío, la lista definitiva de candidatos inscritos.

#### **8. DESIGNACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS JURADOS DE VOTACION:**

Los jurados de votación serán designados por la Dirección Administrativa de Talento Humano de la Secretaría Administrativa, al día siguiente de la divulgación de la lista definitiva de candidatos inscritos, es decir, el día 07 de marzo de 2024 y se procederá a su notificación mediante la publicación de la lista respectiva durante los días 08 al 12 de marzo de 2024.

#### **9. LISTA DE ELECTORES:**

La Dirección Administrativa de Talento Humano publicará, la lista general de votantes con la indicación del número del documento de identidad, del 13 al 14 de marzo de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.14.1.1 del Decreto 498 de 2020, en las votaciones que se adelanten para la elección de los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independientemente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman las plantas temporales.

Las reclamaciones al listado general de funcionarios a sufragar, podrán presentarse del 15 al 18 de marzo de 2024 y serán resueltas por la Dirección Administrativa de Talento Humano del 19 al 21 de marzo de 2024.

Durante los días del 22 de marzo al 01 de abril de 2024 se publicará a través de los distintos canales de comunicación de la Gobernación del Quindío, la lista definitiva de votantes.

#### **10. JORNADA DE VOTACION:**

La jornada de votación se realizará de manera virtual desde las 8:00 a.m. del día 03 de abril de 2024 y se cerrará el mismo día a las 3:30 p.m., para lo cual se dispondrá de la herramienta tecnológica que será previamente divulgada a través

de los distintos canales de comunicación de la Gobernación del Quindío, mediante el link habilitado por la Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el día de la votación.

Cabe señalar, que el voto es personal, indelegable, secreto y una vez emitido no podrá realizarse nuevamente.

### **11. ESCRUTINIO:**

Cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el número total de sufragantes y se dejará constancia en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes. En el acta de escrutinio se anotará el número de votos emitidos en favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco.

Una vez terminado el escrutinio se leerá el resultado en voz alta y el acta será firmada por los jurados de votación.

El escrutinio se realizará desde la Dirección Administrativa de Talento Humano, ubicada en el séptimo piso del Edificio Departamental.

### **12. DECLARACION DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS:**

De conformidad con los resultados que consten en el acta de escrutinio, serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal del Departamento del Quindío, los dos candidatos que obtengan la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales en los términos de ley.

### **13. REGLAS DEL EMPATE:**

Si el mayor número de votos fuere igual para dos (2) de los candidatos, estos serán elegidos como representantes principales de los empleados ante la Comisión de Personal.

Si el número de votos a favor de más de dos (2) candidatos(as) fuere igual, la elección se decidirá por sorteo.

### **13. RECLAMACIONES:**

Los candidatos podrán en el acto de escrutinio, el día 03 de abril de 2024 presentar reclamaciones, las cuales serán resueltas por el Director Administrativo de Talento Humano del 04 al 08 de abril de 2024 y se publicaran los resultados definitivos el día 09 de abril de 2024.

[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)

Finalmente, es importante resaltar que la participación de los funcionarios en las elecciones, constituye una manifestación de la democracia, que le permite a quienes hacen uso de ésta, ejercer sus derechos.

Cordialmente,

  
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA  
GOBERNADOR DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO *Aut*

Revisó: *ME* Mariana Ester Correa Yepes - Directora Administrativa de Talento Humano  
Aprobó: *SC* Juan Sebastián Cañón Sosa - Secretario Administrativo  
Proyectó: *FMZ* Luisa Fernanda Marín Zuluaga - Abogada Contratista DATH *SC*



**CRONOGRAMA ELECCIONES COMISION DE PERSONAL  
VIGENCIA 2024 – 2026**

<b>ETAPAS</b>	<b>FECHAS</b>
<b>Divulgación de la convocatoria</b>	Del 12 al 16 de febrero de 2024
<b>Inscripción de candidatos</b>	Del 19 al 23 de febrero de 2024
<b>Publicación lista de candidatos</b>	26 de febrero de 2024
<b>Reclamación listado de candidatos</b>	Del 27 al 28 de febrero de 2024
<b>Respuesta reclamación</b>	Del 29 de febrero al 04 de marzo de 2024
<b>Publicación lista definitiva de candidatos</b>	05 y 06 de marzo de 2024
<b>Designación jurados de votación</b>	07 de marzo de 2024
<b>Publicación de la lista de los jurados de votación</b>	Del 08 al 12 de marzo de 2024
<b>Publicación lista general de votantes</b>	Del 13 al 14 de marzo de 2024
<b>Reclamación lista general de votantes</b>	Del 15 al 18 de marzo de 2024
<b>Respuesta reclamación lista de votantes</b>	Del 19 al 21 de marzo de 2024
<b>Publicación lista definitiva de votantes</b>	Del 22 de marzo al 01 de abril de 2024
<b>Jornada Electoral, Escrutinio y reclamaciones escrutinio</b>	03 de abril de 2024
<b>Respuesta Reclamaciones Escrutinio</b>	Del 04 al 08 de abril de 2024
<b>Publicación de Resultados</b>	09 de abril de 2024
<b>Comunicación de la elección</b>	15 de abril de 2024